

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintidós
Radicado: 050013110-007-2022-00017-00
Ref. Impugnación de la Paternidad

En firme el resultado de la prueba genética de ADN practicada dentro del presente proceso, considera el Despacho que con las pruebas documentales obrantes en el expediente es suficiente para decidir la presente causa; por lo anterior, de conformidad con el numeral 2º del inciso tercero del artículo 278 del Código General del Proceso, a la ejecutoria del presente auto se entrará a decidir mediante sentencia anticipada escritural.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57452cee09b65efc48349e8e032be97de0432bf7944a77221e7ce4358d98d296**

Documento generado en 05/08/2022 11:00:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>